



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

6302*Constitución Junta de Gobierno Local y miembros que la integran*

Se hace público que la Sra. Alcaldesa Presidenta de esta Corporación Municipal, ha adoptado el Decreto núm. 1025-2023, de fecha 23 de junio de 2023, que literalmente dice así:

“DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 1025-2023

DECRETO DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y MIEMBROS QUE LA INTEGRAN, RÉGIMEN DE SESIONES Y COMPETENCIAS DELEGADAS

De conformidad con lo que prevén los artículos 20-1-b-), y 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con los artículos 23 y 88 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears, en virtud de las cuales se regula la obligatoriedad de existencia en este Municipio de la Junta de Gobierno Local, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas

HE RESUELTO

Constituir la Junta de Gobierno Local, órgano Colegiado Municipal de carácter obligatorio, que bajo la Presidencia de esta Alcaldía, estará formada por los siguientes concejales:

- Juan Luis González Gomila
- Juan José Sendín Rebassa
- María del Carme García Cerdà
- Laura Serra Martín
- Verónica Caro Donoso
- Rafael Ferrer Maura

SEGUNDO.- La Junta de Gobierno Local celebrará sus sesiones ordinarias, cuya periodicidad acuerde al Pleno de la Corporación, los lunes no festivos, a las 9.00 horas, en las Dependencias de esta Casa Consistorial.

En caso de coincidencia del día previsto para la celebración de sesión ordinaria con alguna festividad, la sesión se celebrará el día hábil siguiente, con el mismo carácter ordinario.

TERCERO.- La Junta de Gobierno Local, cuya competencia básica es la de prestar asistencia a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones y conocerá los asuntos que el Alcalde o Pleno del Ayuntamiento le delegue.

CUARTO.- Quedan sin efecto las delegaciones de alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Dar cuenta de esta resolución a la primera sesión plenaria que se celebre.”

Cosa que hacemos pública

Alcúdia, en la fecha de la firma electrònica (27 de junio de 2023)

La alcaldesa

Josefina Linares Capó

